



**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**LIBRO: 1  
TOMO: 1**

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, siendo las 18:00 (Dieciocho) horas del día martes 13 (Trece) de Diciembre de 2022 (Dos mil veintidós), se reunieron en las instalaciones de la Oficina de la Contraloría Municipal ubicada en el edificio municipal, declarado recinto oficial del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de celebrar la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, encontrándose presentes la Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal; la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal; y el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia, acto seguido, se informa a los presentes que el 07 de Diciembre del presente, se recibió la Solicitud de Acceso a la Información con **número de folio 060114522000156**, presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se solicita el expediente **VA/CT/UI-030/2022**, documento en posesión de la Unidad Investigadora, por lo que derivado de lo anterior, la Unidad Investigadora solicitó al Comité de Transparencia por medio del oficio UI-010/2022 la reserva de información.

La Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en uso de la voz y en su calidad de Presidenta de este Comité, da la bienvenida a los miembros titulares que lo conforman; y se pone a consideración el orden del día, para lo que se instruye al Secretario Técnico dé lectura.

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III.- Análisis y en su caso declaración de Reserva de Información;
- IV.- Clausura de la Sesión.

**En el desahogo del Primer Punto:** que es LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. Toma la palabra la Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y Presidenta del Comité, quien instruye al Secretario Técnico tome lista de asistencia y se verifique la asistencia de los integrantes de este Comité; Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, PRESENTE; la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, PRESENTE; el Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, quien no se encuentra presente en la sesión por razones de trabajo; y el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, PRESENTE; comprobándose de esta manera la asistencia de quienes conforman el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por lo que se determina que existe Quórum legal para celebrar la presente SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**En el desahogo del segundo punto:** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; Para el desahogo de este punto el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Secretario técnico del Comité de





Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por instrucciones de la Presidencia, procede a la lectura del orden del día, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD.

**En el desahogo del tercer punto: ANÁLISIS Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** el Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por instrucciones de la Presidencia, procede a dar lectura al oficio de solicitud de reserva de información de la Unidad Investigadora, dando a conocer a los integrantes del Comité que de acuerdo a las atribuciones que otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en sus artículos 54 fracción II, son atribuciones del Comité de Transparencia *“Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados”*.

En uso de la voz, la Licda. Gregoria Farías Vaca, Presidenta del Comité instruye al Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez, Secretario Técnico que proporcione una copia del **oficio con número UI-010/2022**, a los integrantes del Comité para que tengan conocimiento del tema a analizar en la presente sesión. Una vez que los integrantes del Comité cuentan con la copia correspondientes, la Licda Gregoria Farías Vaca, expone que los argumentos expuesto por el Lic. Roberto Alejandro Borbón Cárdenas, Titular de la Unidad Investigadora, sobre el **expediente VA/CT/UI-030/2022**, encuadran en los supuestos de los artículos 114, 115 y 116 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, por lo que la prueba de daño presentada por la Unidad Investigadora cumple con lo establecido.

La Licda. Gregoria Farías Vaca instruye al Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez para que dé lectura a los argumentos expuestos en el oficio número UI-010/2022 de la Unidad Investigadora, por lo que se da lectura a lo siguiente: *“Con fundamento en los taxativos **114, 115, 116 fracción V**, en consideración con el **110, 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, solicito a esta Unidad de Transparencia, recategorice la información generada por este Sujeto Obligado y que se encuentra inserta en la carpeta de investigación bajo el número de **expediente VA/CT/UI-030/2022**”, argumentando como prueba de daño que se establece el artículo 111 de la ley en mención, lo siguiente: “su divulgación generaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al inter público, ya que, ponderativamente, existe la posibilidad de la obtención de un beneficio mayor para la sociedad, continuar con la investigación y que esta se mantenga como reserva a efecto de que su contenido no se divulgue y poder en su momento procesal oportuno, suspender la posible comisión generadora de una falta administrativa, así como, de las y los posibles servidores públicos que de encontrarse responsables por alguna comisión de falta administrativa.*

*“Por lo anterior, y de manera redundante, solicito se clasifique la carpeta de investigación bajo el número de **expediente VA/CT/UI-030/2022** que obra en la Unidad Investigadora como asunto **RESERVADO**, hasta en tanto no se realice el Informe de Presunta Falta Administrativa y se turne a la Unidad Substanciadora para que esta en su momento procesal oportuno, notifique y corra el derecho consagrado en los artículos **14 y 16 Constitucionales**”*.

En uso de la voz, la Licda. Gregoria Farías Vaca, Presidenta de este Comité, pregunta a los integrantes si existe alguna aportación, por lo que la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel, expone que su acuerdo para otorgar la reserva de la información, toda vez que se trata de una investigación en proceso, por lo que efectivamente es acorde a lo señalado por el artículo 116 de la Ley en mención que señala lo siguiente:





*“En todo caso, el acuerdo correspondiente deberá fundar y motivar la reserva, a través de la aplicación de la prueba de daño a que se refiere el artículo 111 de esta ley, cuando la publicación de la información actualice cualquiera de los siguientes supuestos:*

*V.- La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

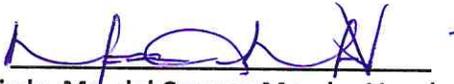
Asimismo, cabe destacar que también encuadra en la fracción VI del artículo en mención, el cual establece el siguiente supuesto *“Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa”*, por lo que el expediente en análisis, aún no cuenta con una resolución, por lo que su publicación afectaría dicho procedimiento en caso de hacerse publico.

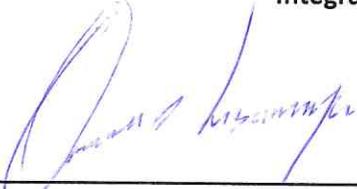
En uso de la voz la Licda. Gregoria Farías Vaca, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, somete a aprobación de los integrantes del Comité, la DECLARACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN por 2 años, siendo APROBADA por unanimidad.

**En el desahogo del cuarto punto:** CLAUSURA DE LA SESIÓN, se procede a desahogar el último punto del orden del día, siendo la Licda. Gregoria Farías Vaca, Presidenta de este Comité, quien da por clausurada esta sesión, siendo las 18 (Dieciocho) horas con 35 (Treinta y cinco) minutos del día martes 13 (Trece) de Diciembre de 2022 (Dos mil veintidós), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para dejar constancia de la conformación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**El Comité de Transparencia**

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Gregoria Farías Vaca.**  
Presidenta del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel.**  
Integrante del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Omar Alejandro Lizama Rodríguez.**  
Secretario Técnico del Comité

